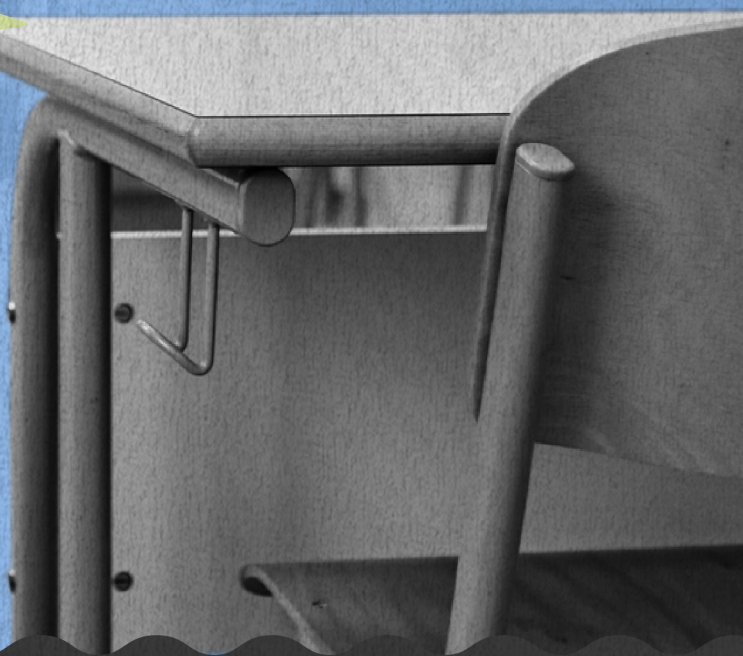


ANÁLISIS | EDUCACIÓN

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA LA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA



Hernán
Castro Monardes
Colaborador



DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA LA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA (NEP)

Hernán Castro Monardes | Colaborador

NOTAS CIUDADANAS – N° 6

© Fundación Horizonte Ciudadano

ISSN 3087-2812

Santiago de Chile, julio de 2026

Director

Eolo Díaz-Tendero

Comité Editorial

Eolo Díaz-Tendero

Pedro Güell

Hugo Rojas

Claudio Santis

Tito Bofill

María Paz Valdivieso

Carolina Soto Mannett

Diego Zurita

Diseño y diagramación

Cristina Grandón I.

Dirección

Capitán Fuentes 99, Ñuñoa

(Metro Monseñor Eyzaguirre), Santiago de Chile.

Sitio Web

www.horizonteciudadano.cl

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA LA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA (NEP)

RESUMEN

A ocho años de la promulgación de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, el proceso de traspaso de establecimientos municipales a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) atraviesa por una etapa compleja.

En este artículo analiza su implementación, evidenciando diferencias entre la normativa definida y su ejecución de estos últimos años. Junto con presentar algunos nudos críticos en las dimensiones administrativa y financiera, logística, de gobernanza y pedagógica, lo que se reflejó en una visión ideológica contrapuesta de la relevancia de la educación pública entre el Ejecutivo que diseñó la normativa (Michelle Bachelet II) y el gobierno que tuvo que implementar en los primeros años esta reforma (Sebastián Piñera II).

También se evalúan algunas falencias generadas por el choque entre la rigidez del aparato estatal y las necesidades escolares, así como la burocratización que afecta el apoyo en el aula. Ante ello, se propone una hoja de ruta con medidas inmediatas y propuestas de reformas de gestión para viabilizar el sistema y garantizar la equidad y calidad educativa.

Este artículo propone abrir un debate con fundamentos más técnicos que políticos, aunque sin eludir este aspecto. Esto, con la finalidad de mejorar los distintos eslabones del proceso. En particular, aquellos relacionados con la instalación de estos organismos en los territorios.

1. EL HORIZONTE DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

La educación pública ha experimentado cambios notorios en las últimas cuatro décadas. Entre estos factores, sobresalen: la fuga sostenida de matrícula, los bajos resultados en las mediciones de calidad (que se mantienen en el tiempo), la precarización financiera y un deterioro de sus condiciones materiales y de funcionamiento básico.

Esto, como una consecuencia directa del proceso de traspaso a la educación municipal ("municipalización") impuesta por la dictadura cívico-militar desde la década de los '80.

Para dar respuesta a esta crisis y a las demandas sociales por equidad y calidad, en 2017 se promulgó la Ley N° 21.040, que creó el Nuevo Sistema de Educación Pública (NEP).

Esta política de Estado, considerada la reforma estructural más importante en los últimos 30 años, propuso traspasar establecimientos educacionales municipales mediante la creación e instalación gradual de 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) y una Dirección de Educación Pública (DEP), encargada de la conducción estratégica a lo largo del país.

El diseño original de la Ley buscaba crear una red de establecimientos públicos con énfasis en la calidad y equidad, para evitar la interferencia de las elecciones de alcaldes y alcaldesas en la gestión educativa municipal y dotar al sistema de capacidades especializadas, entre otros aspectos, así como fortalecer el liderazgo pedagógico en el nivel intermedio.

Sin embargo, a más de 8 años de su promulgación y con treinta y seis SLEP en funcionamiento, la evidencia muestra que el proceso de instalación no ha estado ausente de nudos críticos propiciados. Esto, fundamentalmente, por:

- ♦ Una gestión política-institucional inadecuada, en particular de los gobiernos de centro derecha, quienes fueron acérrimos enemigos de esta reforma;
- ♦ La disputa ideológica subyacente entre los actores políticos que han propiciado una condena anticipada de algunos los supuestos base de la reforma;
- ♦ Y el proceso, "contra cultural" provocado por nociones mal entendidas por la gran mayoría sobre "selección", el "mérito" y "libertad" para "elegir" colegios.

A lo anterior, su suman discrepancias entre las altas expectativas de la normativa legal y las agudas deficiencias operativas en los territorios y realidades educacionales, tanto por capacidad y gestión, asociadas a procesos de alta concentración de cuerpos técnicos y profesionales. Una situación que genera un cuadro de incertidumbre y de sobrecarga que amenaza el corazón de esta iniciativa que lograr una mejor calidad de los aprendizajes.

Este artículo evalúa este proceso de implementación, intentando descifrar por qué el traspaso ha fallado en alguno de sus aspectos, así como la gestión política asociada y el clima político asociado que marcó algunos años a este proceso. Finalmente, traza una hoja de ruta propositiva para reafirmar el rumbo de una reforma que, pese a sus dificultades, es totalmente necesaria, así como irreversible, para alcanzar una justicia educacional en el país.

2. NUDOS CRÍTICOS

Este análisis se sustenta en una pregunta que incorpora, además de estudios y evidencia empírica sobre los avances y consolidación de esta reforma, una duda legítima basada en percepciones y evaluaciones instaladas en el debate público.

Dichas percepciones que enmarcan el debate, también han sido amplificadas por los distintos sectores, en especial aquellos vinculados a la derecha y extrema derecha, los que han contribuido a intensificar una discusión política más que técnica, centrado más bien en visiones ideológicas y doctrinarias, sin una discusión de fondo.

En ese marco, la pregunta central que surge es: *¿Por qué se percibe una falla generalizada del proceso de traspaso de establecimientos educacionales a los SLEP, pese a situaciones algunas puntuales y notorios errores, aun cuando los cambios propuestos y la orientación de la reforma busca abordar un problema estructural del sistema educativo nacional?*

Al evaluar las causas de fondo, la evidencia apunta a una combinación de visión y posición legislativa en el diseño de la Ley 21.040, así como a ciertas deficiencias de los gobiernos que debían implementar la reforma, particularmente, en los años siguientes a su promulgación. Precisamente, en momentos que esta temática requería de mayor liderazgo y convicción y no una subestimación del estado real de la educación municipalizada.

Entre estos factores, sobresalen:

2.1. El diseño legal operó bajo el supuesto de la “buena fe” institucional de las municipalidades. De hecho:

- Al no establecer sanciones severas (o monetarias) por el abandono de deberes en la etapa de traspaso, la ley permitió que alcaldes/as que finalizaban sus procesos como autoridades, no actuaran con la debida prolijidad “here-

dando" el costo y las deficiencias del mal manejo al conjunto del sistema y, por tanto, al Estado.

- En la práctica, la manipulación de las dotaciones y el ocultamiento de deudas no son fallas de implementación del nuevo sistema. Al contrario, se pueden indicar como aspectos no contemplados en el diseño regulatorio, el que no previó mecanismos de control coercitivo antes de comenzar los procesos de transferencia en los municipios, donde notoriamente, algunos actores no obraron de "buena fe".

2.2. Se subestimó la magnitud de la depreciación y el desgaste estructural de la infraestructura pública:

- El Estado procedió a traspasar los establecimientos educacionales asumiendo que los colegios estaban en condiciones de operar con inyecciones marginales de capital.
- La falta de un catastro nacional previo de la infraestructura escolar, exhaustivo y veraz, implicó que los SLEP recibieran establecimientos que requerían intervenciones mayores, demolición parcial o reconstrucción, situación que contrastó, en la práctica, con presupuestos anuales diseñados para "conservación" y no para "inversión mayor".

2.3. Se apreció una excesiva confianza en la gestión de esta política pública y en el sentido de "servicio público", en tanto se enfrentaron lógicas contrapuestas:

- Se sometió a los SLEP al control del Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), lo que generó "cuellos de botella" catastróficos en la toma decisiones, la identificación de capacidades y acervos de los futuros encargados de este enorme proceso.
- A su vez, los directores ejecutivos y equipos de segundo nivel fueron nombrados tardíamente (dentro del proceso de traspaso, incluso después que este finalizó), dejando a los SLEP sin roles y liderazgos consolidados, meses antes de recibir decenas de establecimientos educacionales.
- Al exigir que las escuelas públicas mejoren su matrícula en un sistema de lógica de mercado, se observa una tensión. Pues, mientras los SLEP operan sujetos a las rígidas reglas de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y a las restricciones de Mercado Público (compras públicas), esto terminó por generar una contradicción estructural que limitó su capacidad de gestión y desarrollo.

3. UN DEBATE MÁS POLÍTICO QUE TÉCNICO

Este análisis no puede soslayar el aspecto político y la profunda diferencia sobre el rol del Estado, la educación y el mercado que ha marcado por años el debate sobre esta reforma.

Y, en este aspecto, se hace necesario evaluar la dimensión de gestión política de este proceso, que evidencia una combinación de factores.

♦ **Pugna ideológica y desidia de la implementación**

Una situación que se observó entre el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), que diseñó y logró la aprobación de la ley; versus, una cierta desidia de en la implementación del segundo gobierno de Sebastián Piñera (2018-2022), al que le correspondió poner en marcha esta nueva arquitectura institucional.

Esta pugna ideológica se reflejó en las acciones y declaraciones de la entonces ministra de Educación, Marcela Cubillos, quien criticó con fuerza varias reformas aprobadas en el segundo gobierno de Michelle Bachelet, como el fin de la selección, el lucro y el copago establecido en la Ley de Inclusión y a la propia ley 21.040 que traspasa los colegios a los SLEP. Un aspecto que se ratifica luego con el ingreso del proyecto de ley “Admisión Justa” propuesta en 2019, precisamente cuando Marcela Cubillos era ministra del sector.

Además, la ex ministra Cubillos, en el segundo gobierno del presidente Piñera, dio mayor énfasis en la libertad de enseñanza por sobre el derecho a la educación, pilar clave de la nueva reforma debutante.

De hecho, desde el inicio del gobierno de Piñera II, esta disputa también se expresó a través de opiniones, estudios y publicaciones de centros de pensamiento de derecha, los que impulsaron una contrarreforma frente a los cambios aprobados durante el gobierno recién saliente de Bachelet II.

♦ **Baja preocupación y falta de prioridad de esta reforma**

Esto se expresa en el escaso apoyo a los procesos institucionales que acompañaban a esta reforma y, en particular, al no priorizar los recursos necesarios que demanda una reforma de esta magnitud. Situación que también se expresa al no potenciar el liderazgo y conducción de la nueva Dirección Nacional de Educación Pública (NEP), recién constituida.

Este aspecto, se reflejó en el artículo de Macarena Segovia, publicado en El Mostrador (30 de septiembre 2019), titulado *“La deficiente ejecución de Ley de Nueva Educación Pública, el talón de Aquiles de la ministra Cubillos”*. En este, se consigna que desde 2018, *“la propia ministra Cubillos reconoció que durante los primeros cinco meses de ejecución 2018 solo se había entregado el 7,7% del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), pero que, en 2019, en dos meses, se había ejecutado el 11,3% del presupuesto”*.

En dicho artículo también se plantea que uno de los argumentos para una acusación constitucional en contra de la ex ministra Marcela Cubillos, en su momento, fue *“el nombramiento de María Francisca Johansen como directora interina de la NEP, conocida por estar en contra de la des municipalización¹, la vacante de más de cinco meses para nombrar a alguien definitivo en el cargo, la rotativa de los directores de los Servicios Locales de Educación, encargados de llevar a cabo el proceso, el desfinanciamiento, la falta de funcionarios y el no pago de sueldos y cotizaciones, son algunas de las razones por las que se optó por incluir este ítem en la Acusación Constitucional”*.

Estos antecedentes evidencian desdén por impulsar la implementación de la Ley 21.040 en sus primeros años, lo que, a su vez, se expresa en un mandato que no promovió ajustes a la normativa, pese a lo planteado en diversos estudios publicados en la época, como el *Informe anual de seguimiento de la puesta en marcha del sistema de educación pública año 2022* (Consejo de Evaluación del sistema de Educación Pública. Abril 2023. Santiago) y la *“Evaluación intermedia implementación de la ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública”* (Consejo de Evaluación del sistema de Educación Pública. Marzo 2021 Santiago).

- ◆ **Subestimación del estado de la educación municipalizada en el gobierno de Piñera II**

Esta es una reforma que demandaba un profundo y acabado manejo de la dimensión económica. De partida, la evaluación del deterioro de la infraestructura educativa que existía en ese momento y que, como se señaló anteriormente, constituía un nudo crítico del proceso.

1 *“Lo paradójico del cambio en la DEP es que al mando quedará una profesional proveniente de un municipio que está precisamente en contra del proceso de desmunicipalización”*. Fuente: El Mostrador, 26 de octubre 2018.

Un factor gravitante que afectó además en los traspasos de establecimientos durante el gobierno del expresidente Boric, en donde esta falta de evaluación y proyección impactó en la creación de los siguientes procesos de constitución de los SLEP. De hecho, se observó una baja disposición para gestionar y asignar recursos, lo que se reflejó, entre otros aspectos, en la baja ejecución presupuestaria de los 11 SLEP existentes en ese período, tal como se señaló anteriormente.

En esa línea, el estudio de Sylvia Eyzaguirre, Sebastián Izquierdo y Horacio San Martín² recomendaba la necesidad de “instalar capacidades al interior de los SLEP. Para ello, junto con fortalecer los concursos públicos generando mayores incentivos, es necesario formar a los equipos y generar las capacidades que requiere la nueva institucionalidad”.³

Asimismo, los expertos señalaron que se requería “reformular los cuerpos legales pertinentes para que los SLEP puedan administrar de manera más eficiente los recursos recibidos vía subvención. Ello exige eliminar las limitaciones en planificación y ejecución presupuestaria que tienen los establecimientos escolares de los SLEP por ser considerados parte del aparato estatal central que se rige por la Ley de Presupuestos. Específicamente, se recomienda evaluar que el programa 01, que hace referencia a los costos del SLEP, quede bajo el marco legal de la Ley de Presupuestos, mientras que el 02, que es exclusivo para establecimientos escolares, sea tratado exclusivamente bajo la Ley de Subvenciones con su debida fiscalización y no considere además la normativa de recursos de administración del Estado central. Con ello, los saldos finales asociados a la SEP, Programa de Integración Escolar, Pro Retención, entre otros, podrán contarse como saldos iniciales para el siguiente periodo, junto con la mayor flexibilidad en el uso de estos recursos de acuerdo a lo establecido en la Ley SEP.”⁴

Por otro lado, al revisar la actuación de los gobiernos en torno a esta política pública, se advierte que la nueva Dirección de Educación Pública (DEP) careció del “peso político” e institucional necesario durante sus primeros años.

² Nueva Educación Pública. Deficiencias y desafíos. Serie *Puntos de Referencia* - CEP, 2021.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

Inicialmente, esta fue concebida y diseñada como una agencia de apoyo; sin embargo, enfrentó exigencias operativas que la sobrepasaron, situación agravada al no contar atribuciones legales suficientes para intervenir de modo decisivo en los municipios resistentes al proceso o ayudar a destrabar conflictos con otros organismos del Estado, como la Contraloría General de la República o el ministerio de Hacienda.

Esto se evidenció en la información poco confiable entregada por algunos municipios durante los procesos de traspaso, especialmente en materias financieras, dotación docente y asistentes de la educación.

Un aspecto que se agravó al no existir, en muchos casos, una revisión profunda de esos antecedentes ni una regularización oportuna de los terrenos donde se emplazan algunos establecimientos, generado situaciones que, incluso, se arrastraron hasta los traspasos de los últimos SLEP. Esto, atendiendo, también, a que, la ley otorgó un sentido descentralizado a la gestión de los SLEP, lo que en diversas ocasiones dificultó una articulación efectiva con organismos como la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República, limitando su resolución y mejora de gestión en estos servicios.

Finalmente, la convergencia de estos factores contribuyó a la instalación de una serie de nudos críticos que, en relación con la pregunta inicial planteada, han incidido en la percepción pública sobre el proceso de reforma. A su vez, evidencian las dificultades que aún existen para comprender plenamente sus alcances, tanto por parte de una parte importante de los actores involucrados en su implementación como de las propias comunidades educativas.

Esto da cuenta de que la reforma continúa enfrentando desafíos relevantes y etapas de consolidación que aún deben ser abordadas. Y, en este contexto, uno de los principales riesgos es que el debate político termine desplazando una discusión que requiere fundamentos técnicos y evidencia para seguir proyectándola en el largo plazo.

De ocurrir lo anterior, se corre el riesgo de que algunos sectores concentren la atención exclusivamente en los aspectos más controvertidos del proceso de reforma, instalando comparaciones simplificadas que tiendan a presentar a la educación particular subvencionada como un referente superior de calidad.

No obstante, y sin desconocer el aporte, la legitimidad y el importante rol que este sector cumple dentro del sistema educativo chileno, dichas comparaciones

no debieran transformarse en un mecanismo para deslegitimar o afectar la percepción pública de la Nueva Educación Pública, especialmente cuando ésta continúa atravesando una etapa de implementación y consolidación institucional.

4. PROPUESTAS DE HOJA DE RUTA

Para revertir este diagnóstico, se requiere una hoja de ruta con dos horizontes temporales: intervenciones rápidas para estabilizar los procesos actuales de traspaso y en el mediano plazo, propiciar reformas estructurales que corrijan el diseño del sistema.

4.1. Acciones de acción rápida (próximos 6 meses)

Estas medidas están destinadas a detener las dificultades de implementación logística y administrativa de los SLEP, los que están en fase de instalación y transición inmediata:

- ♦ **Firma obligatoria y fiscalizada de planes de transición:** Imponer, mediante decreto u oficio ministerial con peso de ley, la obligatoriedad de los convenios de transición. Se recomienda que la Contraloría General de la República deba intervenir municipios que no entreguen la información "saneada" y veraz, seis meses antes del traspaso, estableciendo responsabilidad patrimonial sobre la o el alcalde por la omisión de datos financieros o inventarios.
- ♦ **"Congelar" contrataciones y una auditoría de dotación pre traspaso:** Bloquear por ley cualquier contratación, modificación de contrato o aumento de jornada en los DAEM y establecimientos municipales, al menos 12 meses antes del traspaso. La DEP debe realizar una auditoría para identificar el personal traspasado irregularmente e invalidar aquellos contratos que no se justifiquen por matrícula.
- ♦ **Habilitar de un fondo de emergencia y un mecanismo rápido y bien normado de compras:** La DIPRES debe liberar una glosa de emergencia de libre disposición ("caja chica" ampliada) para que los directores de los SLEP y de los establecimientos puedan contratar reparaciones menores, transporte y servicios básicos sin pasar por licitaciones extendidas durante los primeros 12 meses de instalación, reutilizando remanentes presupuestarios devueltos al final del año calendario (por una sola vez), que permitan contar en este fondo de emergencia con recursos para este ítem.

- ♦ **Instalar equipos de “fuerza de trabajo” (Task Force) para la instalación:** Enviar equipos multidisciplinarios desde el nivel central (DEP, Mineduc y Superintendencia de Educación) con experticia en leyes de compras públicas, recursos humanos y del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) para apoyar en terreno a los SLEP durante su primer año de operación, evitando que los equipos locales colapsen aprendiendo la burocracia estatal. En esta etapa, también se podrían incorporar estudiantes en práctica profesional de Universidades para apoyar en el proceso de traspaso e instalación a fin de reunir información y definir procesos para la instalación de los SLEP, previa firma de convenio con los respectivos SLEP y supervisados por profesionales de esta fuerza de tarea.
- ♦ **Aceleración de nombramientos por Alta Dirección Pública (ADP):** El Servicio Civil debe implementar un sistema prioritario y extraordinario para los concursos de la NEP, garantizando que la o el Director Ejecutivo y las y los subdirectores (especialmente Infraestructura y Finanzas) asuman al menos 18 meses antes de recibir los colegios.

4.2. Reformas de Gestión (cambios estructurales a mediano plazo)

Para los SLEP ya instalados y la consolidación del sistema de aquí a 2030, se deben tramitar cambios estructurales en la gobernanza y el financiamiento:

- ♦ **Flexibilidad financiera y presupuesto plurianual:** Reformar la Ley de Presupuesto anualmente o por un periodo de tiempo acotado al comienzo (pero después de manera permanente), para permitir que los SLEP operen con lógica de financiamiento plurianual. Los saldos no ejecutados (como los del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, FAEP; o la Subvención Escolar Preferencial, SEP y Subvención proyectos de integración escolar) no deben reintegrarse a Hacienda, sino operar como saldos de inicio de caja para el año siguiente. Adicionalmente, el Estado debe compensar a los SLEP por los fondos irrecuperables de licencias médicas. Será necesario, sin embargo, revisar en el mediano plazo en forma profunda, el sistema de financiamiento de la educación escolar, así como atreverse a realizar un cálculo de costos de cuánto cuesta educar en distintos contextos, especialmente en sectores urbanos de alta vulnerabilidad, así como en áreas rurales de difícil accesibilidad. Este financiamiento debe permitir resolver los problemas de financiamiento de los costos fijos del servicio educativo, así como el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos educacionales. Finalmente, se debe mejorar la estructura de subvenciones, ya que existen

más de veinticuatro (24) de distinto tipo, las que deben ser articuladas y tal vez, refundidas.

- ♦ **Nuevo modelo de cálculo de dotación:** Se deberá dejar de lado el cálculo de dotaciones de los equipos SLEP basado únicamente en la matrícula total. La DIPRES en conjunto con la DEP, deberán establecer coeficientes técnicos que consideren la dispersión geográfica (accesibilidad), ruralidad, vulnerabilidad y el nivel de deterioro de los establecimientos. Para territorios extremos, se debe financiar obligatoriamente la creación de "Oficinas o Delegaciones Locales" para acercar la administración a las escuelas rurales.
- ♦ **Redefinir la Gobernanza Territorial (SLEP vs. DEPROV):** Zanzar a través de la normativa la duplicidad de funciones. Los SLEP deben tener el control exclusivo del acompañamiento pedagógico de sus colegios. Los Departamentos Provinciales (DEPROV) del Ministerio de Educación deben reorientar su función hacia la supervisión y/o asesoría de los colegios particulares subvencionados y transformarse en entes que difundan la política educativa, los dispositivos de gestión en distintos niveles y ser soporte institucional del sostenedor, evitando de esta manera la sobre intervención en el aula. Los DEPROV deben tener una articulación operativa con la Agencia de Calidad de la Educación y con la Superintendencia de Educación, para que efectivamente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), permita desarrollar una labor de apoyo a la mejora educativa en los territorios. Finalmente, los DEPROV deben trabajar con los SLEP a través de los UATP y con redes comunales o macrozonales dentro del territorio de cobertura del SLEP en la difusión de la política y de dispositivos que el Mineduc dispone para el sistema escolar.
- ♦ **Fortalecimiento institucional y resolutivo de la Dirección de Educación Pública (DEP):** Convertir a la DEP en una agencia con gobernanza colegiada y con mayor autonomía. La DEP debe tener la potestad legal de crear sistemas tecnológicos centralizados interoperables (plataformas de remuneraciones, compras y recursos humanos) y entregarlos "llave en mano" a los SLEP, terminando con la ineficiencia de que cada SLEP deba licitar sus propios softwares.
- ♦ **Reingeniería de la participación local:** Modificar los reglamentos de los Consejos Locales y Comités Directivos Locales para dotarlos de atribuciones incidentes en el Plan Estratégico Local, que permita tener un mayor control social, pero normado. Se deben financiar tiempos protegidos dentro de la jornada laboral para que docentes y asistentes participen en estas redes sin costo personal.

CONCLUSIONES

Una premisa fundamental con el cual concluir esta evaluación: el traspaso de establecimientos educativos municipales, no admite retorno.

Volver a la gestión municipal sería un error estratégico relevante para la institucionalidad, la comunidad educativa y las familias. Una vuelta o retroceso, o intento por seguir postergando esta reforma, implica perpetuar un sistema fragmentado, politizado, insolvente y profundamente segregador.

La crisis actual de la Nueva Educación Pública no es un fracaso en su concepción y visión de política pública, el cual es ampliamente valorado por los directivos, docentes y académicos.

Al contrario, es más bien el "colapso" de un diseño ingenieril que intentó trasplantar instituciones precarizadas al estricto y burocrático molde del Estado central, sin prever un adecuado "puente" de transición y las respectivas consideraciones de contexto de los territorios en donde se comenzarían a emplazar los SLEP.

Para que la educación pública vuelva a ser un referente de calidad y equidad, el Estado debe reconocer que los SLEP no son un servicio público tradicional. Administrar escuelas, competir por matrícula y fomentar la innovación pedagógica en contextos de alta vulnerabilidad demanda una arquitectura institucional ágil, flexible, pertinente, contextualizada y con un financiamiento asegurado que trascienda la asistencia diaria.

El éxito del Sistema de Educación Pública exige un pacto social de Estado, que supere las tensiones y/o mezquindades del ciclo político. Solo mediante una intervención decidida que "sane" el desastre heredado por los municipios en años anteriores, que desburocratice la gestión financiera y que vuelva a centrar la labor de los líderes intermedios en el aula (y no en lo administrativo como fin), será posible que la promesa de la Ley 21.040 deje de ser un trámite administrativo y se transforme, finalmente, en una verdadera garantía del derecho a una educación de calidad en Chile.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia de Calidad de la Educación. (2020). *Análisis del Servicio Educacional provisto por los Servicios Locales de Educación durante la primera etapa de su proceso de instalación*. Santiago, Chile.

Anderson, S., Uribe, M., & Valenzuela, J. P. (2021). Reforming public education in Chile: The creation of local education services. *Educational Management Administration & Leadership*.

Bellei, C. (2018). *La nueva educación pública. Contexto, contenidos y perspectivas de la desmunicipalización*. Santiago: Universidad de Chile.

Bellei, C., & Muñoz, G. (2023). Models of regulation, education policies, and changes in the education system: A long-term analysis of the Chilean case. *Journal of Educational Change*, 24(1), 49-76.

Cabezas, V., Claro, M., Gallego, F., Irrarrázaval, I., & Williamson, C. (2024). Mejoras urgentes para fortalecer la educación pública en Chile: Una revisión de su funcionamiento. *Temas de la Agenda Pública*, 19(173).

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) & Centro de Sistemas Públicos (CSP) Universidad de Chile. (2024). *Informe Final: Evaluación externa de la política de nueva educación pública sobre la correcta instalación y traspaso de los nuevos SLEP*.

Clodinámica. (2021). *Servicio de análisis y evaluación de la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública*.

Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública. (2021). *Evaluación intermedia: Implementación de la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública*.

Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública. (2023). *Informe anual de seguimiento de la puesta en marcha del Sistema de Educación Pública Año 2022*.

Dirección de Educación Pública (DEP). (2024). *La Nueva Educación Pública: Desafíos 2024 - 2030*. Gobierno de Chile.

Donoso-Díaz, S. (2021). Los nuevos servicios locales de Educación Pública de Chile: desafíos del proceso de implementación inicial. *Aval. Pol. Públ. Educ.*,

Eyzaguirre, S., Izquierdo, S., & San Martín, H. (2021). *Nueva Educación Pública. Deficiencias y desafíos*. Centro de Estudios Públicos (CEP).

Fundación Educación 2020. (2025). *Implementación del Sistema de Educación Pública en Chile. Informe remitido en el marco del Diálogo Constructivo de Chile*.

Garretón, M., Sanfuentes, M., Valenzuela, J. P., & Núñez, I. M. (2022). Brechas y desafíos organizacionales en la implementación temprana de la Nueva Educación Pública en Chile. *Pensamiento Educativo*, 59(1), 1-18.

Ministerio de Educación & Dirección de Educación Pública. (2020). *Primera Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028*.

Rogers, L., Hernández, M., & Carrasco, A. (2025). *El desafío de aumentar la matrícula de la Nueva Educación Pública en un contexto de mercado: La visión de los líderes intermedios*. Centro de Justicia Educacional.

Rumbo Colectivo. (2023). *Los desafíos de la Nueva Educación Pública: Propuestas para su abordaje*. Serie Recomendaciones de Política Pública.

Universidad Diego Portales. (2022). La voz de los directores y directoras de la Nueva Educación Pública. Reporte de resultados. Programa de Liderazgo Educativo. Universidad Diego Portales

Uribe, M., Valenzuela, J. P., Anderson, S., Cuglievan, G., Núñez, I., & Hernández, C. (2019). *Estudio de seguimiento y sistematización de procesos críticos en la transición de la gestión de la educación pública de los municipios a los Servicios Locales de Educación (SLEP)*. Centro de Liderazgo PUCV & CIAE Universidad de Chile.

Villalobos, C., Carrasco, A., Treviño, E., & Wyman, I. (2019). La puesta en marcha de la nueva educación pública: Relevancia, impacto y sustentabilidad. En A. Carrasco & L. M. Flores (Eds.), *De la reforma a la transformación. Capacidades, innovaciones y regulaciones de la educación chilena* (pp. 387-421). Ediciones UC.

NOTAS CIUDADANAS

Nº6

Julio, 2026



HORIZONTE
CIUDADANO